RESOLUCIÓN No. 014 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SDEA-019-2024"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto contractual es: **"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN CAMABAJA, CARGUE Y DESCARGUE DE TUBERÍA ENTREGADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CESION SIN COSTO, DESDE EL "PATIO DE TUBERÍA CUSIANA" DE ECOPETROL HASTA EL PREDIO DENOMINADO PLANTA DE YUCA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL."**

Que el valor estimado del proceso es de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE $ 67.671.334,00**, Incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaria de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202401177	08/10/2024	$ 67.671.334

Que mediante resolución No. 012 del 23 de octubre de 2024, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SDEA-019-2024, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso limitado exclusivamente a MIPYMES territoriales domiciliadas en el municipio de Aguazul Departamento de Casanare.

RESOLUCIÓN No. 014 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SDEA-019-2024"

Que el día 23 de octubre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 28 de octubre de 2024 el plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, plazo en el cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 31 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m. el cierre del plazo de la convocatoria y presentación de ofertas.

Que hasta el día treinta (31) de octubre de 2024 se presentó una (1) oferta correspondiente a:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
MA-SAM-SDEA-019-2024	J&M INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	31/10/2024 5:35 AM

Que el día cinco (05) de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii informe preliminar de evaluación en el que se consagró lo siguiente:

OBSERVACIONES: el oferente cumple allega resolución 023 del 02 abril de 2014 del Ministerio transporte.

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes - capacidad jurídica de la propuesta presentada por J&M INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900103645-8 representado legalmente por MABEL SIERRA VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.542.304 de Aguazul en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SDEA-019-2024, se pudo establecer que legalmente CUMPLE Y ES HABIL JURIDICAMENTE.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

OBSERVACIONES

Evaluados los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, se tiene que la propuesta presentada por: J&M INGENIERIA S.A.S. representada legalmente por: :MABEL SIERRA VARGAS C.C. N°1116542304 de Aguazul CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones del proceso:MA-SAM-SDEA-019-2024, declarándose HABILITADO.

Proyectó:
DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
Profesional Contratado OAJ
Componente Financiero y Organizacional

RESOLUCIÓN No. 014 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SDEA-019-2024"

ALCALDÍA DE AGUAZUL
NIT 891 855 700 9

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME EVALUACION PRELIMINAR

Alcaldía de Aguazul

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SDEA-019-2024

PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN CAMABAJA, CARGUE Y DESCARGUE DE TUBERÍA ENTREGADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CESION SIN COSTO, DESDE EL "PATIO DE TUBERÍA CUSIANA" DE ECOPETROL HASTA EL PREDIO DENOMINADO PLANTA DE YUCA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA

	PROPONENTE	REP. LEGAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	J&M INGENIERIA SAS	MABEL SIERRA VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

Atentamente,

MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe.

Que el 12 de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación definitivo de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional de las propuestas presentadas dando como resultado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 014 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SDEA-019-2024"

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE
OFICINA ASESORA JURIDICA

INFORME EVALUACION DEFINITIVA

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SDEA-019-2024

PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN CAMABAJA, CARGUE Y DESCARGUE DE TUBERÍA ENTREGADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CESION SIN COSTO, DESDE EL "PATIO DE TUBERÍA CUSIANA" DE ECOPETROL HASTA EL PREDIO DENOMINADO PLANTA DE YUCA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	J&M INGENIERIA SAS	MABEL SIERRA VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO AL ÚNICO PROPONENTE J&M INGENIERIA SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR MABEL SIERRA VARGAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.542.304 de Aguazul, POR CUANTO OBTUVO UN PUNTAJE TOTAL DE 900 PUNTOS, SEGÚN EVALUACIÓN DEFINITIVA POR VALOR DE SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($67,671,334.00)

Elaboro:

MIGUEL ANGEL PIRAN DIAZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS TECNICOS

DERLY YASMIN UNVID GARCIA
PROFESIONAL CONTRATADA O.A.J.
REQUISITOS FINANCIEROS

HAINER STEVEN MARTINEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS JURIDICOS

Que teniendo en cuenta que el único oferente se encuentra habilitado y con un puntaje total de 900 puntos, el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía No. MA-SAM-SDEA-019-2024, SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO AL ÚNICO PROPONENTE J&M INGENIERIA SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR MABEL SIERRA VARGAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.542.304 de Aguazul, por un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($67.671.334.00)

Que EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE LASECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual" modificada parcialmente por la resolución municipal No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección se selección Abreviada de Menor Cuantía No. MA-SAM-SDEA-019-2024 cuyo objeto contractual : "RESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN CAMABAJA, CARGUE Y DESCARGUE DE TUBERÍA ENTREGADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CESION SIN COSTO, DESDE EL "PATIO DE TUBERÍA CUSIANA" DE ECOPETROL HASTA EL PREDIO DENOMINADO PLANTA DE YUCA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL." PROPONENTE J&M INGENIERIA SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR MABEL

RESOLUCIÓN No. 014 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SDEA-019-2024"

SIERRA VARGAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.542.304 de Aguazul, por un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($67.671.334.00) incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente PROPONENTE J&M INGENIERIA SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR MABEL SIERRA VARGAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.542.304 de Aguazul, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul (Casanare), a los doce (12) días del mes noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN RINCON HERNANDEZ
Secretario Despacho – Secretaria Desarrollo Económico y Ambiental

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Hainner Steven martinez
Profesional contratado O.A.J.